



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164- 2025 – MDC / A

Catacaos, 10 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 048-2025-MDC-GAT-/RT.WCJ de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el responsable técnico Ing William Castillo Jaramillo; el Informe N° 057-2025-ING.AJGC.IA. de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Ing. Aldo Joel García Campos Inspector de Actividad, el Informe N° 432-2025-MDC-SGI de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 592-2025-MDC-GDTI de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°595-2025-MDC-OG, de fecha 10 de junio del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanza. A su vez, el artículo 43° de la norma en comento dispone: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N°002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y modifica el Decreto Supremo N°004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante el Programa.

Con Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante el Informe N° 048-2025-MDC-GAT-/RT.WCJ de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Ing William Castillo Jaramillo, responsable técnico, hace llegar la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del informe de rendición de cuentas, habiéndose culminado la actividad de intervención inmediata AII "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN PABLO EN LA PROGRESIVA 1+007 KM HASTA LA PROGRESIVA 2+003 KM EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS -PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD N.°4500000130. Y NUMERO DE CONVENIO N°45-0041-AII-84, así mismo el Ing. Aldo Joel García Campos Inspector de Actividad, mediante el Informe N° 057-2025-ING.AJGC.IA. de fecha 09 de junio de 2025, luego de revisar el informe presentado por el responsable técnico, indica que es factible la solicitud de aprobación de informe de rendición de cuentas.

Que, mediante; el Informe N° 592-2025-MDC-GDTI de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en atención al Informe N° 432-2025-MDC-SGI, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la Aprobación de Informe de Rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata AII "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN PABLO EN LA PROGRESIVA 1+007 KM HASTA LA PROGRESIVA 2+003 KM EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS -PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE





Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



PIURA", con CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD N.º4500000130. Y NUMERO DE CONVENIO N°45-0041-AII-84, así como la devolución de saldo y recomienda hacer de conocimiento al programa Llamkasun Perú.

Que, mediante Informe N°595-2025-MDC-OG, de fecha 10 de junio del 2025 el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que resulta legalmente viable la emisión del **ACTO RESOLUTIVO** de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas sobre el “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN PABLO EN LA PROGRESIVA 1+007 KM HASTA LA PROGRESIVA 2+003 KM EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CÓDIGO DE ACTIVIDAD N°4500000130, y NUMERO DE CONVENIO N°45-0041-AII-84”.asi como del saldo a devolver segun detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Aporte de Llamkasun Peru	S/ 113,777.00
Monto Ejecutado	S/ 110,214.77

Saldo a favor de Llamkasun	S/ 3,562.23

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata All "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN PABLO EN LA PROGRESIVA 1+007 KM HASTA LA PROGRESIVA 2+003 KM EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS -PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD N.º4500000130. Y NUMERO DE CONVENIO N°45-0041-AII-84, asi como la **APROBACION DEL SALDO A DEVOLVER** segun detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Aporte de Llamkasun Perú	S/ 113,777.00
.Monto Ejecutado	S/ 110,214.77

Saldo a favor de Llamkasun	S/ 3,562.23

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo territorial, y demás instancias administrativas, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

